

F 1071 X 4417 KUL C 111660-020007 P 0

Received 24 July 2002; accepted 22 October 2002

Busch

24. **Liberalism** – 250

0867

10-10-2014 14:14:14

[illegible]

Study's main findings		Study limitations		Study strengths	
Study objectives	Assess the impact of the intervention on the knowledge, attitudes, and practices of the community.	Small sample size	Short duration of the study	Use of a validated questionnaire	High response rate
Study design	Quasi-experimental design	Lack of randomization	No control group	Use of a validated questionnaire	High response rate
Study population	Community members aged 15 years and above	Not representative of the general population	No control group	Use of a validated questionnaire	High response rate
Study intervention	Community-based intervention	No control group	No control group	Use of a validated questionnaire	High response rate
Study outcomes	Knowledge, attitudes, and practices	No control group	No control group	Use of a validated questionnaire	High response rate
Study conclusions	The intervention had a positive impact on the knowledge, attitudes, and practices of the community.	No control group	No control group	Use of a validated questionnaire	High response rate

[illegible]



6.3.C.1. Grupos de Administración General

88904 D.C.

Radicado: 2-2015-051453

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2015 14:01

Dsets:

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director del DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Carrera 59 No. 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Código postal: 111321

စီစဉ်ရန်

Radicado entrada 1-2016-398626

Nº. Expediente 28262/2015/RCO

Asunto Aprobación Vigencia Futura Ordinaria.

Apreciados doctores,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Políticas Fiscales - CONAFIS, de manera senta te comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 84 02 00 FONDO ROTATORIO DEL DANE

Cuentas:	2	Gastos Generales
----------	---	------------------

Subcuenta: 0

Objeto del Gasto:	4	Adquisición de Bienes y Servicios
-------------------	---	-----------------------------------

Vigencia	Recurso	Valor en Pesos
2016	Propios	\$ 111.824.520

Carrera 5 No. 5 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Comunizador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8003-91007
aterciandiente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Validar documento linealmente registrado en: <http://sedeadministrativa.mnhacienda.gov.co>

Continuación título

La presente autorización para comprometer vigencias futuras se expide para que el Fondo Rotatorio del Dane pueda realizar una adición a los contratos de aseo en las direcciones territoriales de Manizales, Medellín, Barranquilla, Bogotá y Bucaramanga, para dar continuidad al servicio durante el mes de enero y febrero de 2016, mientras realiza la etapa contractual para la consecución del servicio para el resto de la vigencia 2016.

Para la anterior la entidad allegó los registros presupuestales relacionados en la justificación y la certificación de la apropiación de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, literales a y b, de la ley 819 de 2003.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente, se indica que la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.B del Decreto Nro. 1088 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Omar Montoya/Giana Jiménez.
Elaboró: Jhider Osorio G.

Firmado digitalmente por: FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General de Presupuestos Públicos Nacionales

Carrera 6 No. 6 C 36 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Contactador (57 1) 381 1730 Fuera de Bogotá 01-8000-91007
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Verificar documento ingresando el código QR en: http://verificar_documento.mint HACIENDA.gov.co

5.3.0.1.

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2015-051455

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2015 14:07

Doctor
MAURICIO PERFETTI DEL CDRAL
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Carrera 59 No. 28 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Código postal 111321
Bogotá

Radicado entrada 1-2015-097823
No Expediente 27865/2015/RCO

Asunto: Aprobación Resolución de Traslado N° 2692 del 11 de diciembre de 2015

Apreciado doctor:

De manera atenta, le comunico que de conformidad con lo establecida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, imparte aprobación a la operación presupuestal contenida en la Resolución N° 2692 del 11 de diciembre de 2015, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de ese Órgano, con recursos nación para la vigencia fiscal de 2015, por valor total de \$7.900.000, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en artículo del Decreto mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se efectúa para que la entidad cancele una obligación pendiente del contrato de prestación de servicios No. 1283 de 2013, según la certificación suscrita por el Director del DANE, acorde con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1737 de 2014.

Es conveniente señalar, que la figura del pago de pasivos vigencias expiradas se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, por circunstancias ajenas al acreedor, y por consiguiente se hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quien deba demostrar la exigibilidad de las acreencias, explicar las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello.



9-140 14921 XADO ARCV 2015 7NR M-4-
Visitar información cuando se ingresen en: <http://sedeinformacion.minfacienda.gov.co>

Continuación oficio

El traslado presupuestal solicitado cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación según comunicación No. 20154340008436 del 7 de diciembre de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los recursos que financian el presente traslado provienen del rubro "Desarrollo Tercer Censo Nacional Agropecuario" los cuales se encuentran disponibles a la fecha de acuerdo con lo registrado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1515 del 30 de noviembre de 2015.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original de la Resolución No 2892 de diciembre 11 de 2015, en dos (2) tomos

REVISÓ: Omar Montoya Cifuentes Jiménez
ELABORÓ: Jaider Osorio G

Firmado digitalmente por FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal : 111711
Celular: (57 1) 381 1711 Fuera de Bogotá 01-8660-913071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2682 DE 2015

"Por medio de la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del DANE, con recursos del Presupuesto Nacional, para la vigencia fiscal de 2015".

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y el decreto 262 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1515 del 30 de noviembre de 2015 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.900.000) en el rubro C-450-1903-15 DESARROLLO TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Que para la presente vigencia no se cuenta con el rubro 450-1003-32 DESARROLLO TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO-(PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADA) para atender el pago de las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores

Que el artículo 65 de la Ley 1737 de 2014 estipula que "cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las conformidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este ordenar el pago. (...) En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo". Cumplimiento que fue certificado por el director del DANE a las 21 días del mes de octubre del 2015.

Que el Departamento Nacional de Planeación -DNP- emitió concepto favorable, según comunicación CFP N° 2915434DD08436 del 07 de diciembre de 2015, para efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del DANE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar disponibles y libres para ser contracreditados la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.900.000) en el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITO "DANE"

SECCIÓN 0401

UNIDAD 0401 - 01

INVERSIÓN

Pro- grama	Subpro- grama	Pro- yecto	Re- curso	NOMBRE	VALOR
450	1003	15	11	DESARROLLO TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO	7.900.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					7.900.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

APROBADO

